



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIOS

01920-2018-U

#### CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

##### *Recursos Humanos. Bolsa médico de documentación clínica y admisión*

El Director Gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en uso de las competencias atribuidas por Acuerdo de delegación de atribuciones aprobado por el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2016, y según se dispone en su Anexo Primero B apartado 12, resuelve:

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal de MÉDICO en la categoría profesional de MÉDICO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN, con objeto de hacer frente a la existencia de recursos suficientes para cubrir las contingencias que provisionalmente se generen en relación a puestos de trabajo de la plantilla del Consorcio en esta categoría profesional, y de acuerdo con la solicitud emitida por la Dirección Médica del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón en fecha 9 de abril de 2018.

Resultando que Médico de Documentación Clínica y Admisión es una categoría profesional de instituciones sanitarias de la Consellería de Sanidad y que el Consorcio tiene en su plantilla puestos de trabajo correspondientes a dicha categoría profesional.

Considerando el perfil funcional y el conjunto de tareas que definen los puestos de trabajo de la categoría profesional Médico Documentación Clínica y Admisión, que siendo asistenciales tienen un contenido de gestión clínica que no siendo objeto de especialidad tiene un elemento formativo especial y singularmente relevante que constituye criterio de valoración fundamental en esta categoría profesional, junto con la necesidad de disponer con la mayor celeridad posible de medios para provisionar la deficiencia de efectivos en la Unidad, y garantizar la agilidad, eficacia y eficiencia de un proceso que cumpla con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en la ordenación de los recursos.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

Convocar Bolsa de Trabajo por el sistema extraordinario de CONCURSO DE MÉRITOS, SIN ENTREVISTA SOCIOPROFESIONAL, para proveer una lista de personal de carácter laboral temporal no permanente, correspondiente a puestos de trabajo en la categoría profesional de MÉDICO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón y de acuerdo con:

**BASES:** Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, cuyos requisitos vendrán referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, teniendo en cuenta los méritos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP de Castellón, y teniendo en cuenta la siguiente modificación en la valoración de méritos que define el apartado A) de la Fase (en esta convocatoria, ÚNICA FASE) de Concurso:

A) EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, esto es, MEDICO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, esto es, MEDICO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificará necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia sólo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta deberá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria. También podrá solicitarse a través de la página web del Ministerio de Trabajo.

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral...), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados.

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y, en su caso, especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Además de los requisitos y méritos establecidos en las Bases Generales de Bolsas, habrá que tener en cuenta:

**REQUISITO DE EDAD:** Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación legal ordinaria prevista en las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

**TITULACIÓN EXIGIBLE:** Licenciado/a en Medicina y Cirugía General. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y presentarse traducidas por traductor jurado.

**FORMA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-** Los/las interesados/as deberán cumplimentar una instancia de solicitud según modelo normalizado que podrán obtener en el Registro del Consorcio y en la página Web, y en el que declararán expresa y formalmente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, junto a la instancia de solicitud deberán presentar:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia titulación requerida.
- Fotocopia de todos los méritos que el aspirante desea que sean valorados, según bases.
- Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud



\*Los/las aspirantes podrán descargarse de la página web la instancia por duplicado: ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado, presentando ambas, a efectos de que tengan constancia de su presentación.

**PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-** 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** Las solicitudes se presentarán, preferentemente, dados los plazos del proceso, en el Registro General del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, o alternativamente, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Debe aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud/ instancia de participación en el proceso selectivo. Los plazos de presentación en la oficina de correos son los mismos que los de la convocatoria.

**EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS EN ADMINISTRACIÓN DISTINTA O EN LAS OFICINAS DE CORREOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEBERÁ REMITIR, ADEMÁS, COPIA DE LA INSTANCIA CON SELLO DE REGISTRO, DE LATITUDACIÓN Y ESPECIALIDAD, Y DE TODOS AQUELLOS MÉRITOS QUE DESEA EL ASPIRANTE QUE SE VALOREN, POR FAX AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, AL NÚMERO 964 354 378, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. TODO ELLO EN PREVISIÓN DE LA CONSTATADA DEMORA EN LA REMISIÓN A ESTE CONSORCIO, DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN CORREOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE TAL MODO QUE, Y DADO EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROCESOS DE BOLSA DE TRABAJO, TODOS LOS ASPIRANTES PUEDAN FIGURAR EN LA LISTA DE ADMITIDOS, EN CASO DE PROCEDER.**

**PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:** Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos/no incluidos, otorgando un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos o presentación de alegaciones. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, se podrá proceder a publicar la lista definitiva de aspirantes.

En cualquier caso si publicada la lista definitiva se recibieran instancias remitidas por Correos u Otras Administraciones Públicas, presentadas en plazo, siempre que la Comisión de Valoración no se haya reunido todavía para la baremación en fecha señalada, y siempre a juicio de la misma, procederá la admisión de la instancia y la Comisión procederá a la baremación de los méritos correspondientes.

**PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES:** Finalizada la baremación de méritos por la Comisión de Baremación, se procederá a publicar los resultados en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web, disponiendo los candidatos de un plazo de dos días hábiles para solicitar la revisión, por escrito presentado en el registro del Consorcio, especificando claramente qué apartado/s desea revisar, el sentido de la misma y manifestando y aportando documentalmete las fundamentaciones en las que basa su pretensión; las solicitudes de revisión que no vengan debidamente fundamentadas, no serán admitidas a trámite. Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado solicitudes, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

En el supuesto que se efectúen peticiones de revisión, la Comisión se reunirá, y en base al escrito fundamentado presentado por el alegante, resolverá, sirviendo la publicación de las calificaciones definitivas, como notificación al reclamante de la resolución de su alegación. Todo ello a juicio de la Comisión de Valoración.

**LUGAR, DIA Y HORA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:** Salvo causa de fuerza mayor, la Comisión se reunirá para la baremación de méritos en la Sala de Dirección Médica a las 8:00 h del día 8 de mayo de 2018. En el supuesto de que por causa de fuerza mayor resultara imposible la reunión en fecha publicada, se procederá en otra distinta que será publicitada en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, o en su caso, de sobrevenir posteriormente, en la página WEB.

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/a.- Dña. Raquel Salas Pascual, Directora Médica

Suplente.- D. Miguel Angel Santamaría Dolz, Jefe Area Servicios Centrales (Jefe Servicio)

Secretario/a.- D. Jorge Renau Tomás, Jefe Servicio Unidad Documentación y Archivo

Suplente.- D. Mateo Perez Mestre, Jefe Servicio Urología

Vocal.- Dña. M<sup>ª</sup> Luisa Remolar Ribes, Médico Urgencias Hospitalarias

Suplente.- Dña. Paula Bayarri Devis, Médico Urgencias Hospitalarias

Vocal.- D. Jose Manuel Dolz Izquierdo, Jefe Unidad Hospitalización Domiciliaria ( Jefe Sección)

Suplente.- Dña. Amelia Torres Pérez, Médico Unidad Hospitalización Domiciliaria

Vocal.- D. Miguel Beltrán Salvador, Jefe Servicio Medicina Interna

Suplente.- D. Juan José Llopis Barrés, Jefe Sección Medicina Interna

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 10 de abril de 2018.-EL DIRECTOR GERENTE, (Por delegación de atribuciones, Acuerdo de Consejo de Gobierno DOCV 7759 13/4/2016), Joaquín Sanchis García.